

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La prevista en la cláusula 11.2 de los pliegos.

c) Lugar de presentación:

1ª: Entidad: Ayuntamiento (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de España, 1.

3ª Localidad y código postal: Valdepeñas (Ciudad Real) 13300.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad: Valdepeñas.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso será el día hábil siguiente.

e) Hora: 12.

9.- Gastos de anuncios: Con cargo al adjudicatario.

Valdepeñas, 11 de diciembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 7.025

VILLANUEVA DE LA FUENTE

EDICTO

Por parte de don Francisco M. Fernández Sarmiento se ha solicitado licencia para instalar taller de planchas, en la finca sita en calle Del Coto, 5 de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Fuente, a 10 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.367

=====0=====

EDICTO

Por parte de don Miguel Angel Clemente Ruiz se ha solicitado licencia para instalar taller de reparación de chapa

y pintura de automóviles, en la finca sita en calle Madrid, número 34 de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Fuente, a 9 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.368

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 6 de noviembre de 2000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 4/2000 de modificaciones de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación:

Créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito aprobados resumidos por capítulos:

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos de bienes ctes. y servicios	1.133.045
	Total créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito	1.133.045

El total importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas de crédito no comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	1.133.045
	Total anulaciones o bajas	1.133.045

En Villanueva de los Infantes, a 7 de diciembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Miguel Angel Sánchez Ortíz.

Número 6.987

administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 136/2000 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Victoriano Castellano Rayo contra la empresa Cárnicas de Almadén, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 18-10-00 cuya parte dispositiva se transcribe literalmente y propuesta de providencia de 5-12-00.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Ilmo. Sr. don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Ciudad Real, ante mí el Secretario acuerda:

A) Proceder a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento el embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 271.701, más la de 19.020 pesetas de intereses y 27.170 pesetas de costas provisionales.

B) Librar exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Almadén, para el embargo y avalúo de bienes de aquella.

C) Dar comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y el 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

D) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo de quince días, para que proceda instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

E) Practicar averiguaciones ante el Servicio General de índices de los Registros de la Propiedad, a la Jefatura Provincial de Tráfico así como al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano, Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial.

F) Hacer saber a la demandada, que la deuda podrá ingresarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Ciudad Real, abierta con el número 1381 0000 64 013600.

Notifíquese el presente proveído a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles